



ANEXO 5

CERTIFICADOS

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

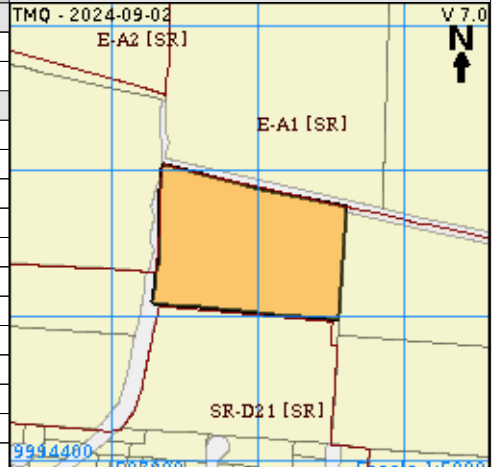


N° 822073

FECHA DE EMISIÓN 2024/09/02 11:43

CÉDULA CATASTRAL - DATOS	IMPLANTACIÓN DEL LOTE
---------------------------------	------------------------------

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C:	1002750873
Nombre o razón social:	ESPINOZA MENDEZ FRANKLIN HOMERO
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	5332755
Estado:	ACTIVO
Geo clave:	
Clave catastral anterior:	1471601019000000000
Coordenadas SIREs DMQ:	507993.01 / 9994546.22
Año de construcción:	1990
En derechos y acciones:	SI
Destino económico:	HABITACIONAL / AGROPECUARIA
Dirección:	E13
Barrio/Sector:	BELLAVISTA
Parroquia:	CALDERÓN
Dependencia Administrativa:	Administración Zonal Calderón



ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA
------------------------------	---------------------------------

Área de construcción cubierta:	45.00 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	45.00 m2
Área de adicionales constructivos:	0.00 m2
AVALÚO CATASTRAL	
Avalúo del terreno:	\$ 51,864.99
Avalúo de construcciones:	\$ 4,576.50
Avalúo de construcciones:	\$ 0.00
Avalúo de adicionales:	\$ 0.00
Avalúo de instalaciones:	\$ 0.00
Avalúo total del bien inmueble:	\$ 56,441.49



DATOS DEL LOTE	
-----------------------	--

Tipo de lote:	UNIPROPIEDAD
Denominación de predio:	3
Estado:	ACTIVO
Área según escritura:	11,025.72 m2
Área de levantamiento:	11,025.72 m2
Área gráfica (Sistema catastral):	11,025.71 m2
Área regularizada:	SI
Frente total:	129.87 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 1,102.57 m2 [SR]
Área excedente (+):	0.00 m2
Área diferencia (-):	-0.01 m2
Denominación de lote:	3
Valoración especial:	NO

PROPIETARIO(S)					
-----------------------	--	--	--	--	--

#	Nombre	C.C./RUC	%	Extensión	Principal
1	YAMASQUI ANGAMARCA LUIS ALBERTO	0301400875	3.33		NO
2	YAZAN SUAREZ MARCELA ESPERANZA	1717469819	3.32		NO
3	ESPINOZA MENDEZ FRANKLIN HOMERO	1002750873	1.50		SI
4	PUMA AMAGUAÑA VICTOR UCLIDES	1002113502	3.33		NO
5	DURAN VALENZUELA MONICA PATRICIA	1706930136	85.19	Y OTROS	NO
6	DELGADO CHAVEZ GUALBERTO ESTEBAN	1003617345	3.33		NO

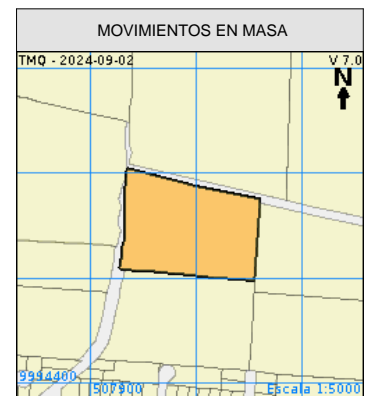
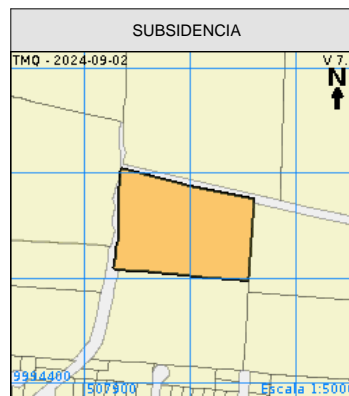
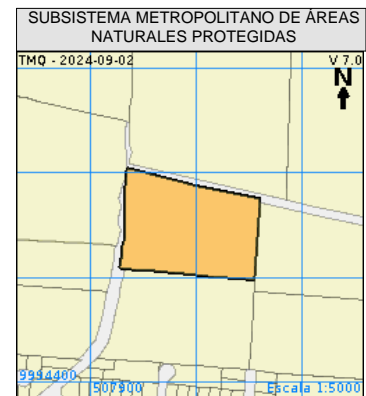
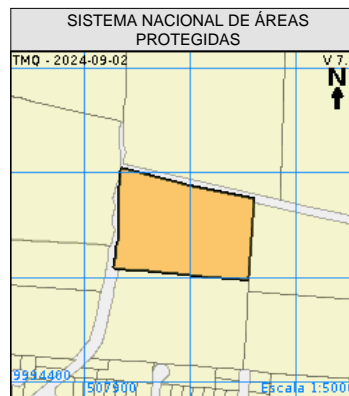
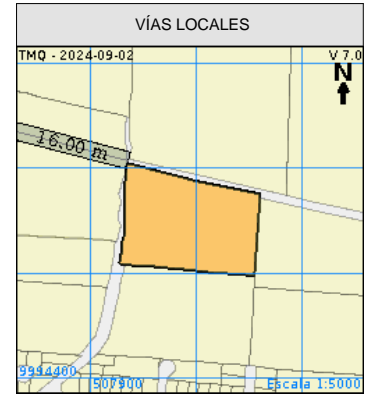
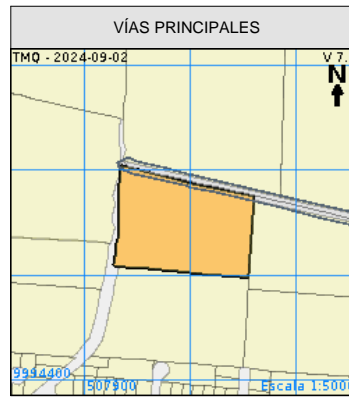
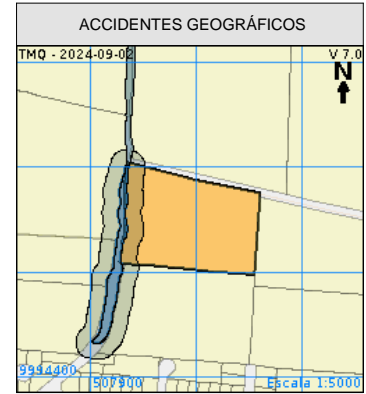
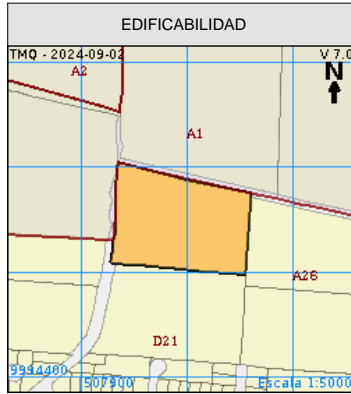
APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO (PUGS)

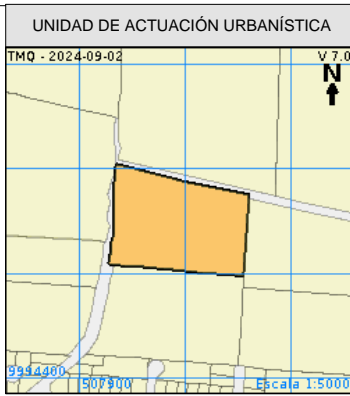
--

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO (PUGS)				
Componente estructurante				
Clasificación suelo: (SR) Suelo Rural		Subclasificación suelo: Expansión Urbana		
Componente urbanístico				
Uso suelo general: (SE) Suelo De Expansión		Uso suelo específico: (SR) Suelo de Reserva		
Tratamiento: Desarrollo		PIT: CA-PITR017		
Edificabilidad Básica (A26)		Edificabilidad General Máxima ()		
Código edif. básica: A26 (A5002-5(VU))		Código edif. máxima: N/A	Altura de: N/A	N/A
Lote mínimo: 5000 m2		Número de pisos: N/A	COS total: N/A	N/A
Frente mínimo: 40 m				
COS PB: 5.00 %				
COS total: 10.00 %				
Forma de ocupación: (A) Aislada				
Retiro frontal: 5 m				
Retiro lateral: 5 m				
Retiro posterior: 5 m				
Entre bloques: 10 m				
Altura de pisos: 8 m				
Número de pisos: 2				
Factibilidad de servicios: NO				
Componente estructurante				
Clasificación suelo: (SR) Suelo Rural		Subclasificación suelo: Expansión Urbana		
Componente urbanístico				
Uso suelo general: (E) Equipamiento		Uso suelo específico: (E) Equipamiento		
Tratamiento: Desarrollo		PIT: CA-PITR001		
Edificabilidad Básica (A1)		Edificabilidad General Máxima ()		
Código edif. básica: A1 (A100002-0.5)		Código edif. máxima: N/A	Altura de: N/A	N/A
Lote mínimo: 100000 m2		Número de pisos: N/A	COS total: N/A	N/A
Frente mínimo: 180 m				
COS PB: 0.50 %				
COS total: 1.00 %				
Forma de ocupación: (A) Aislada				
Retiro frontal: 5 m				
Retiro lateral: 5 m				
Retiro posterior: 5 m				
Entre bloques: 10 m				
Altura de pisos: 8 m				
Número de pisos: 2				
Factibilidad de servicios: NO				
<p>Cuando el predio tenga una asignación en el PUGS o Plan Parcial que genere mayor aprovechamiento que el PUOS o normativa complementaria vigente, la diferencia resultante estará sujeta al pago de la Concesión Onerosa de Derechos, siempre que el administrado decida hacer uso de la misma.</p> <p>La edificabilidad máxima se alcanzará cumpliendo estándares urbanísticos más el pago correspondiente de la Concesión Onerosa de Derechos.</p>				
ORDENANZA ANTERIOR (PUOS 210)				
Componente urbanístico				
Clasificación suelo: Rural (SRU)		Uso suelo: (RN/PS) RN/Prod. Sostenible		
Zonificación (A4)				
Zona: A4(A5002-5)		Número pisos: 2		
Forma de ocupación: (A) Aislada		COS PB: 5.00 %		
Lote mínimo: 5000 m2		COS total: 10.00 %		
Frente mínimo: 40 m				
AFECTACIONES/PROTECCIONES				
Descripción	Tipo	Derecho de vía(m)	Retiro(m)	Observación
ANTONIO JOSE DE SUCRE	Colectora	6.00	0.00	El lote se encuentra afectado por el trazado de una vía [arterial colectora expresa], solicitará el informe técnico de afectación y replanteo vial a la EPMMOP, GADPichincha o MTOP según corresponda.
QUEBRADA RELLENA	QUEBRADA RELLENA			El lote se encuentra en zona de quebrada rellena. Para edificar solicitará la definición del borde superior de accidente geográfico a la DMC y adjuntará un informe de estudio de suelos emitido por una entidad competente.
QUEBRADA ABIERTA	QUEBRADA ABIERTA			No se permite edificar en el área de QUEBRADA ABIERTA.
PROTECCIÓN DE ACCIDENTE GEOGRÁFICO	RETIRO			El retiro de protección de accidente geográfico visualizado en este documento es únicamente referencial. El retiro de protección de accidente geográfico definitivo se establecerá de acuerdo con los artículos 116 117 y 118 de la ordenanza No. 172
VIAS				
Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
IRM	LA VICTORIA-OESTE	10	A 5.00 MTRS DEL EJE DE VIA	
IRM	CALLE S/N-ESTE	10	A 5.00M DEL EJE	

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
IRM	ANTONIO JOSÉ DE SUCRE	16	8 EJE DE LA VÍA	
OBSERVACIONES				
Descripción				
RETIRO FRONTAL DE 5.00M A LAS VIAS.....RADIO D E CURVATURA EN LAS ESQUINAS DE 5.00M				
AFECTACIÓN VIAL REGIRSE AZC-DGT-UTV-IRV-2021-132 DE FECHA 25/10/2021				
DELIMITACIÓN DE LA ZONIFICACIÓN EN LA SHOT				
OBLIGACIONES PENDIENTES				
Tipo	Año	Título de Crédito/Orden de Pago		Valor

MAPAS





NOTAS

* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.

Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.

Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.

Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.

Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

La información correspondiente a la Cédula Catastral registrada en el presente Informe puede ser utilizada para los distintos trámites que instituciones externas utilizan como base el Catastro Metropolitano, como pueden ser entidades financieras (BIESS, IESS, entre otros), académicas, públicas, gremios profesionales, y demás; ya que esta información está actualizada y sincronizada con el Sistema Catastral que gestiona el GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no reconoce propiedad, superficie, ni linderos, así como también no da ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que la Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

En caso de copropiedad y derechos y acciones, la suma del porcentaje tiene que corresponder al 100% de la propiedad.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el responsable catastral del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Gestión del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.

Este informe tiene validez únicamente con firma electrónica


Para su implantación y funcionamiento cumplirá en lo pertinente con el Código Municipal.

Para predio declarados bajo el régimen de Propiedad Horizontal, cumplirá con lo que determina la Ley y el Código Municipal.

Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUGS.



Firmado electrónicamente por:
MARIA GABRIELA
ALBAN ZUMARRAGA

Ing.  arraga maria gabriela
Administración Zonal Calderón



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****Certificado de Gravamen del Inmueble**

Digitally signed by: GUIDO DESIDERIO
MANTILLA JACOME
Date: 2024.08.23 11:41:11 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 2985519**Número de Petición: 3134302****Fecha de Petición: 15 de Agosto de 2024 a las 12:30****Número de Certificado: 3185295****Fecha emisión: 23 de Agosto de 2024 a las 11:41**

VENTAS MMM

Referencias: 12/01/2016-PRO-3297f-1219i-2942r

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año mil novecientos sesenta y seis, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES fincados en el Lote de terreno número TRES (3), signado con el número de predio cinco tres dos siete cinco cinco (5332755), situado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

DOMINGO MANUEL VELEZ BASURTO, SOLTERO

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra en junta de otros, a los señores ROSA AGUIRRE ENCALADA, casada, CAMILA AGUIRRE ENCALADA, casada, ELVIA MARÍA AGUIRRE ENCALADA, divorciada, ANGEL AGUIRRE ENCALADA, viudo, ILDA CRISTINA AGUIRRE IZA, soltera, CARLOS EDUARDO AGUIRRE IZA, casado, MIRIAN JEANETH FLORES AGUIRRE, casada, LUCILA RAMONA FLORES AGUIRRE, casada, MARIO FERNANDO FLORES AGUIRRE, casado, ROSA ENCALADA GUAÑUNA, casada, debidamente representada por la señora María Clara Encalada casada, en calidad de Mandataria; según escritura pública otorgada el CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, ante el Notario CUARTA del cantón Quito, Doctor. Rómulo Joselito Pallo Quisilema, inscrita el doce de enero de dos mil dieciseis.-----
ANTECEDENTES: El señor TOBIAS AGUIRRE. propietario Lote de terreno número TRES, con una superficie de once mil quinientos ochenta metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, calle "a", Sur, lote cinco, oriente, lote cuatro, occidente, lotes a y dos, situado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- Adquirido mediante ADJUDICACIÓN hecha por la CONGREGACIÓN DE MADRES OBLATAS, según Acta Transaccional aprobada por la COMISIÓN SEGUNDA DE TRABAJO, con fecha diez de enero de mil novecientos sesenta y tres, protocolizada el siete de agosto del dos mil tres, ante el Notario Doctor Jorge Lara, inscrita el TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO.- - - Con No. de Inscripción: 1396, Repertorio: 27152 del Registro de Sentencias Varias y de fecha TRES DE



ABRIL DEL DOS MIL CATORCE, a las NUEVE horas y ONCE minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario cuarto (4) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Rómulo Joselito Pallo Quisilema, el ocho de Marzo del año dos mil catorce, (08-03-2014) cuya segunda copia certificada se adjunta en dieciséis (16) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: JOSE TOBÍAS AGUIRRE CARVAJAL, en favor de sus hijos señores: ANGEL AGUIRRE ENCALADA, CAMILA AGUIRRE ENCALADA, ELVIA MARÍA AGUIRRE ENCALADA y ROSA AGUIRRE ENCALADA; y, de sus nietos señores: CARLOS EDUARDO AGUIRRE IZA e ILDA CRISTINA AGUIRRE IZA, por derecho de representación de su fallecido padre señor: MARCO MANUEL AGUIRRE ENCALADA; y, de sus nietos: LUCILA RAMONA FLORES AGUIRRE, MARIO FERNANDO FLORES AGUIRRE y MIRIAN JEANETH FLORES AGUIRRE, por derecho de representación de su fallecida madre señora: MARÍA ALCIRA AGUIRRE ENCALADA.- Dejando a salvo el derecho de terceros.----- Con Fecha de Inscripción: 4 de Noviembre de 2020 a las 12:54 Nro. Inscripción: 15229 Fecha de Repertorio: 28 de Octubre de 2020 a las 15:23 Nro. Repertorio: 2020043301 Nro. Tramite: 1143067 Nro. Petición: 1224609 Libro: PROPIEDAD Entidad: ENTIDAD PUBLICA MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO de QUITO Tipo de Contrato: RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE AREAS Parroquias CALDERON, se me presentó la CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD Documento No. 7581 de fecha 02/05/2019 emitidas por la Dirección Metropolitana de Catastro, para que en cumplimiento a la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, se proceda a corregir la superficie que consta en estos registros, y que en ocho fojas útiles incluido el certificado de gravámenes se adjuntan en nuestros archivos magnéticos.- Con estos antecedentes MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, R.U.C.: 1760003410001, legalmente representado por: IRINA PAZMIÑO MARTÍNEZ (DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO) y MARCELA ESPERANZA YAZAN SUAREZ, cédula: 1717469819, SOLTERA, los cónyuges LUIS ALBERTO YAMASQUI ANGAMARCA, cédula: 0301400875, y VERÓNICA DEL ROCIO ESTRELLA NAVAS, cédula 1714989447, los cónyuges FRANKLIN HOMERO ESPINOZA MENDEZ, cédula: 1002750873, y AURA MADELIZA ESPINOZA SALAS, cédula 1002965414, GUALBERTO ESTEBAN DELGADO CHAVEZ, cédula: 1003617345, SOLTERO, los cónyuges SEGUNDO HERNAN CADENA RODRIGUEZ, cédula: 1002024139, y CARMEN ROMELIA CABASCANGO HARO, cédula 1002452777, BLANCA MAGDALENA CARLOSAMA QUILCA, cédula: 1004211114, SOLTERA, SANDRA MARÍA CARTUCHE PATIÑO, cédula: 1104517212, SOLTERA, MANUEL MARÍA CASIGNA PILCO, cédula: 1705114302, DIVORCIADO, los cónyuges LUIS RIGOBERTO CASTELO MUGMAL, cédula: 1003542139, e HILDA CECILIA CARLOSAMA QUILCA, cédula 1003572417, NELSON OSWALDO CHICANGO CUACES, cédula: 1708184518, SOLTERO, los cónyuges MANUEL FAUSTINO CRUZ SANCHEZ, cédula: 1103099428, y MARIA MELVA CALDERON AMBULUDI, cédula 1720973740, JUAN ROBERTO CUMBICUS TORRES, cédula: 0705449650, SOLTERO, JANETH DEL CARMEN DAVILA LOAIZA, cédula: 1103297154, SOLTERA, los cónyuges, ALEX SANTIAGO DUEÑAS BARRIGA, cédula: 1711779452, y MARÍA ÁNGELA TUQUEREZ RUIZ, cédula 1712846102, domiciliado en Quito, MARÍA TEODOMILA ENRIQUEZ CELIN, cédula: 0401054143, SOLTERO, los cónyuges GERMAN GALO ESPINOSA PAVÓN, cédula: 1716855687, y MERY ESPERANZA ESPINOSA MENDEZ, cédula 1002663530, los cónyuges CARMEN VICTORIA FAJARDO ORMAZA, cédula: 1721841649, y FAUSTO ARMANDO MASACHE SALAS, cédula 1717766875, los LUIS ALFREDO ICHAU PUPIALES, cédula: 1002639258, y MARÍA CLEMENCIA GUAMAN CARLOSAMA, cédula 1002532644, JOSÉ EDWIN MALES FLORES, cédula: 1720923232, SOLTERO, los cónyuges MARÍA MANUELA MASABANDA MAILA, cédula: 1709274813, y JOSÉ EDMUNDO MORILLO GUERRERO, cédula 0400808515, los cónyuges DANIEL ANDRÉS MÉNDEZ ANCHALUISA, cédula: 1717546103, y SILVIA VERÓNICA CONSTANTE PICO, cédula 1721367520, los cónyuges MARCIA DEL PILAR MORILLO FLORES, cédula: 1711454239, y MILTON ANGELO PEREZ CHEVEZ, cédula 1710531797, los cónyuges CATALINA JACQUELINE MORILLO FLORES, cédula: 1715491864, y ERWIN AGUILAR PINTO, cédula 1755497177, MÓNICA JANETH PAREDES GARCIA, cédula: 1206271510, SOLTERO, los cónyuges VICTOR UCLIDES PUMA AMAGUAÑA, cédula: 1002113502, y ELSA YOLANDA CARLOSAMA QUILCA, LEONCIO MILTON RUALES BONIFAZ, cédula: 1708179245, SOLTERO, JORGE ANDRÉS SANTACRUZ SUAREZ, cédula: 1713315875, SOLTERO, los cónyuges GLADYS NORMA TAMBA LECHON, cédula: 1717318107, y EDWIN FRANCISCO AYALA GUATEMAL, cédula 1716518582, los cónyuges WILSON HUGO TEPAN TENEMPAGUAY, cédula: 1721360509, y FANNY MARGOTH JACOME CAHUEÑAS, cédula 1718658717, DOMINGO MANUEL VELEZ BASURTO, cédula: 1718938705, SOLTERO, MARÍA ROSARIO VERA ENCALADA, cédula: 1103334445, SOLTERA, los cónyuges MÓNICA PATRICIA DURAN VALENZUELA, cédula: 1706930136, y PÉREZ YÁNEZ GABRIEL PATRICIO aceptan la RESOLUCIÓN



DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE ÁREAS, en el cual se establece: con la facultad que nos concede el artículo 1 y 9 de la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, se proceda a corregir la superficie del Lote de terreno número TRES (3), situado en la parroquia CALDERÓN de este cantón, siendo la superficie correcta de 11025.72 m2 y no como se hace constar. Predio (5332755).

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR NI EMBARGOS.-- SALVO ERROR U OMISIÓN DEL NUEVO SISTEMA REGISTRAL, EL FUNCIONARIO CERTIFICADOR NO SE RESPONSABILIZA POR LOS ERRORES EXISTENTES EN LOS MISMOS SEUO.- Se hace constar que se revisa gravámenes como consta en el acta de inscripción y bajo la responsabilidad del petionario.- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- "Este certificado no refrenda si el inmueble al que hace referencia es un bien patrimonial o no. Para conocer si el inmueble se encuentra inventariado como bien patrimonial el interesado deberá revisar el informe de regulación metropolitana en la página web https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/buscarPredio.jsf".-

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

La elaboración, contenido y emisión del certificado es de exclusiva responsabilidad del certificador.

Responsable: JANE

Revisión: JANE

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

